



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N°

2540

BUENOS AIRES, 07 ABR 2015

VISTO la Disposición ANMAT N° 5743/09 y el Expediente N° 1-47-1110-683-14-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO EDGARDO JORGE GEZZI S.R.L. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado ANTIHEMORROIDAL GEZZI PLUS / CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 0.70 g - OXIDO DE ZINC 6.60 g; forma/s farmacéutica/s: POMADA - CREMA DERMICA.

Que por Disposición N° 1665/10, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 5743/09.


AR




Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N° 2540

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorízase a la firma LABORATORIO EDGARDO JORGE GEZZI S.R.L. la comercialización de la especialidad medicinal denominada ANTIHEMORROIDAL GEZZI PLUS / CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 0.70 g - OXIDO DE ZINC 6.60 g; forma/s farmacéutica/s: POMADA - CREMA DERMICA; Certificado N° 55.474, la que será elaborada en LABORATORIO EDGARDO JORGE GEZZI S.R.L. sito en FRAGA 1247

AR

Rg



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2540

Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-683-14-6.-

DISPOSICIÓN N° 2540

Handwritten signature

AR RR

Rp.
f.

Handwritten signature

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.